

## DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2024, de la Directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 10 de noviembre de 2023, por la que se procede a la resolución de las ayudas destinadas a las actuaciones de Empleo con Apoyo, previstas en el decreto 168/2019, de 29 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el registro vasco de centros especiales de empleo, aprobada por acuerdo del consejo de administración de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo de 20 de junio de 2023, publicado en el BOPV de 27/06/2023.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución del 10 de noviembre de 2023, se procede a su corrección:

- En la página 1 donde dice:

“Primero.- El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por Acuerdo adoptado en su sesión de 20 de junio de 2022 (BOPV de 27 de junio de 2022), aprobó la convocatoria de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo, previstas en el Decreto 168/2019, de 29 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo.”

Debe decir:

“Primero.- El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por Acuerdo adoptado en su sesión de 20 de junio de 2023 (BOPV de 27 de junio de 2023), aprobó la convocatoria de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo, previstas en el Decreto 168/2019, de 29 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo.”



- En el “Anexo III. Presupuesto aprobado y objetivos de actuación del Empleo con Apoyo”, página 9, 2023/ECA/000009 ASOCIACIÓN ALAVESA FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL-ASAFES, donde dice:

“PR1 140 visitas”

Debe decir:

“PR1 119 visitas”

Esta corrección, no afecta al importe de las cuantías de subvención.

La Directora de Activación Laboral  
MAITE MARTINEZ GRANADO